

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO
cavelier@cavelier.com , clientes@camyp.com

ASUNTO	Radicación	09 063 563
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519 1 46 16
	Oficio	
	Folios	6

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐ Capítulo II ☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/062110		
Fecha de Presentación Internacional	9/Noviembre/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 51 a 95	18/Junio/2009
	111 a 157	18/Junio/2009
Reivindicaciones:	Folios 96 a 99	31/Agosto/2009
	Folios 158 a 160	31/Agosto/2009
Prioridad:	EP 06124554.4	22/Noviembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Formulaciones agroquímicas líquidas basadas en agua"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener una formulación que puedan mantener los compuestos activos en suspensión estable, que sean capaces de mantener más de una activo en forma dispersada y por lo menos un aceite.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una formulación que comprende:

Expediente 09 063 360 1er Art 45

- (a) por lo menos un pesticida; y
- (b) por lo menos un surfactante no iónico de la fórmula I $R1-O-(A)_x-H$; y
- (c) por lo menos un alcoxilato de triestirilfenilo iónico; y
- (d) por lo menos un aceite; y
- (e) Agua

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N25/04, A01N25/30, A01N47/02, A01N53/00, A01P13/00, A01P3/00, A01P7/04.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (c))

La reivindicación 10 actualmente presentada hace referencia a semillas, las cuales corresponden a materiales biológicos para la producción de plantas y constituyen una excepción a la Patentabilidad de conformidad con el Artículo 20 de la Decisión 486, literal c).

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 8 se refiere a "un método para combatir insectos nocivos y/o hongos fitopatógenos, que comprende contactar dichos insectos nocivos y/u hongos fitopatógenos, su hábitat, áreas de cría, suministro de comida, las plantas, semillas, áreas, materiales..... con una cantidad efectiva de una formulación agroquímica de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1-7". Es evidente que llamada etapa de "contactar" corresponde a la manera de usar la formulación y por lo tanto constituye un uso de la misma y no es patentable de acuerdo al Artículo 14 de la Decisión 486.

De manera similar, la reivindicación 9 que se refiere a un método para controlar vegetación indeseada, que comprende "dejar actuar una cantidad efectiva de una formulación agroquímica de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1-7"; corresponde también a la forma de usar la formulación y por lo no es patentable de acuerdo al Artículo 14 de la Decisión 486.

Se aclara al solicitante que un método que comprende una única etapa de "contactar" o "dejar actuar" una formulación corresponde a un uso de la misma. Sírvase retirar las reivindicaciones mencionadas.

6. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no se hace referencia a la característica más importante de la composición que corresponde al surfactante no iónico de fórmula I.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El pliego reivindicatorio carece de claridad y concisión porque se establece un alcance extremadamente amplio para la invención debido a que:

- Se emplean expresiones como "por lo menos"
- Se definen los componentes por medio de su actividad como "pesticidas" o por medio de generalizaciones como "aceite", "disolvente".

En consecuencia se origina un número indefinido de composiciones para las cuales no existe soporte en la descripción, por lo tanto se sugiere al solicitante restringir el alcance del pliego reivindicatorio de acuerdo al soporte proporcionado en el capítulo descriptivo (Folios 155-156, págs. 44-45)

Se aclara al solicitante que la caracterización de una formulación debe incluir las proporciones de los componentes, ya que estas constituyen una característica esencial.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción no es clara porque la información que contiene no permite el problema técnico y la solución aportada por la invención.

Por último, se llama la atención del solicitante sobre el hecho que la invención no ha sido divulgada de manera suficiente para dar validez al uso de términos generales como "pesticidas", "aceite", "disolvente" en el pliego reivindicatorio. Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Noviembre 22 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2006114186 A2	Water-in-oil suspoemulsions	02/Noviembre/2006
D2	US5518991 (A)	Suspoemulsions based on fenoxaprop-ethyl	21/Mayo/1996
D3	US6664213 (B1)	Liquid pesticide composition	16/Diciembre/2003
D4	WO0078139 (A2)	Liquid herbicide composition	28/Diciembre/2000

D1

<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006114186A2&KC=A2&FT=D&ND=4&date=20061102&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (Pág. 3) una composición en forma de suspoemulsión de agua en aceite que contiene uno o más activos agroquímicos entre los cuales se sugieren sulfonilureas, carbamatos, acetanilidas (Págs. 6-15); uno o más tensioactivos seleccionados entre triestirilfenoles alcoxilados y alcoholes grasos alcoxilados (Págs. 17 y 21); un aceite de origen vegetal; un solvente orgánico como hidrocarburos aromáticos, aminas, lactona, lactamas, acetona entre otros (Pág. 22); y adicionalmente una fase acuosa que puede contener activos y tensioactivos adicionales.

D2

<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5518991A&KC=A&FT=D&ND=5&date=19960521&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (reivindicación 1) una suspoemulsión estable en almacenamiento que contiene 0.1-20% de fenoxaprop-etilo; 0.1-60% de un sulfonilurea; 2-70% en peso de una mezcla de solventes en la que se incluye aceite vegetal para mejorar la estabilidad de la emulsión y la penetración de la formulación (col. 4 lin. 6-19, reivindicación 4); y 0.1-30% de una combinación de tensioactivos: tristirilfenol etoxilado fosfatado y alcohol etoxilado con longitud de cadena promedio C₁₃ en proporción 25:1 a 1:35.

D3

<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6664213B1&KC=B1&FT=D&ND=4&date=20031216&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (reivindicación 1) una composición pesticida líquida que contiene un activo pesticida (Col. 4 lin. 39 a Col. 6 lin. 50) preferentemente quizalofop-etilo; un polioxietilenoalquiléter (Col. 2 lin. 30-62) en donde el fragmento alquilico tiene 10-18 carbonos y los residuos de óxido de etileno entre 4-20. Se divulga además la posibilidad de emplear otros tensioactivos entre los cuales se sugiere alcoxilatos de tristirilfenilo sulfatados o fosfatados (Col. 3 y Col. 4). Entre los solventes (Col. Lin 33-59) sugeridos se encuentran hidrocarburos aromáticos y aceites vegetales.

Expediente 09 063 360 1er Art 45

D4
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=0078139A2&KC=A2&FT=D&ND=4&date=20001228&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (Resumen, Pág. 2) una composición herbicida líquida con estabilidad en almacenamiento mejorada que contiene carfentrazona-etilo, un surfactante aniónico para mejorar la estabilidad en almacenamiento preferentemente como polioxietileno triestirilfenilo fosfato/sulfato (Pág. 3- 6), también se sugiere el uso de aceites, derivados de glicol o glicerol solubles en agua; adicionalmente en el ejemplo 1 (Pág. 10) se emplea el tensioactivo Pegnol TH-8 ® un polyoxyetilenoalquiléter.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una formulación como se describe en el folio 158.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Una formulación	Una suspoemulsión de agua en aceite	Una suspoemulsión	Un composición pesticida líquida	Una composición herbicida líquida
Que comprende	Que contiene	Que contiene	Que contiene	Que contiene
(A) por lo menos un pesticida	Uno o más activos agroquímicos	0.1-20% de fenoxaprop-etilo; 0.1-60% de un sulfonilurea	Un activo pesticida preferentemente quizalofop-etilo	Carfentrazona-etilo
(b) por lo menos un surfactante no iónico de la fórmula I R1-O-(A)x-H	Uno o más tensioactivos seleccionados entre	0.1-30% de una combinación de tensioactivos :	Polioxietilenoalquiléter Alquilo C ₁₀₋₁₈ Residuos de oxido de etileno entre 4-20.	Un polyoxyetilenoalquiléter. (pegnol th-8 ®)
	Alcoholes grasos alcoxilados.	Alcohol etoxilado con longitud de cadena promedio C ₁₃ Y Tristirilfenol etoxilado fosfatado	Alcoxilatos de tristirilfenilo sulfatados o fosfatados	Polioxietileno tristirilfenilo fosfato/sulfato
(C) por lo menos un alcoxilato de tristirilfenilo iónico	Y Triestiril fenoles alcoxilados			
(D) por lo menos un aceite	Un aceite de origen vegetal	2-70% en peso de una mezcla de solventes en la que se incluye aceite vegetal	Aceites vegetales	Aceite
(e) Agua	Una fase acuosa que puede contener activos y tensioactivos adicionales.	Agua	Agua	Agua

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, D2, D3 y D4.

D1 da a conocer (Pág. 3) una composición en forma de suspoemulsión de agua en aceite que contiene uno o más activos agroquímicos entre los cuales se sugieren sulfonilureas, carbamatos, acetanilidas (Págs. 6-15); uno o más tensioactivos seleccionados entre triestirilfenoles alcoxilados y alcoholes grasos alcoxilados (Págs17 y 21); Un aceite de origen vegetal; un solvente orgánico como hidrocarburos aromáticos, aminas, lactona, lactamas, acetona entre otros (Pág. 22); y adicionalmente una fase acuosa que puede contener activos y tensioactivos

adicionales. Dentro de este documento se establece que los activos agroquímicos están presentes tanto en la fase acuosa como en la fase oleosa.

D2 da a conocer (reivindicación 1) una suspoemulsión estable en almacenamiento que contiene 0.1-20% de fenoxaprop-etilo; 0.1-60% de un sulfonilurea; 2-70% en peso de una mezcla de solventes en la que se incluye aceite vegetal para mejorar la estabilidad de la emulsión y la penetración de la formulación (col. 4 lin. 6-19, reivindicación 4); y 0.1-30% de una combinación de tensioactivos: triestirilfenol etoxilado fosfatado y alcohol etoxilado con longitud de cadena promedio C_{13} en proporción 25:1 a 1:35.

D3 divulga (reivindicación 1) una composición pesticida líquida que contiene un activo pesticida (Col.4 lin.39 a Col.6 lin. 50) preferentemente quizalofop-etilo; un polioxietilenoalquiléter (Col.2 lin. 30-62) en donde el fragmento alquílico tiene 10-18 carbonos y los residuos de óxido de etileno entre 4-20. Se divulga además la posibilidad de emplear otros tensioactivos entre los cuales se sugiere alcoxilatos de triestirilfenilo sulfatados o fosfatados (Col. 3 y Col. 4). Entre los solventes (Col. Lin 33-59) sugeridos se encuentran hidrocarburos aromáticos y aceites vegetales. La composición contiene adicionalmente agua.

D4 divulga (Resumen, Pág. 2) una composición herbicida líquida con estabilidad en almacenamiento mejorada que contiene carfentrazona-etilo, un surfactante aniónico para mejorar la estabilidad en almacenamiento preferentemente como polioxietileno triestirilfenilo fosfato/sulfato (Pág. 3- 6), también se sugiere el uso de aceites, derivados de glicol o glicerol solubles en agua; adicionalmente en el ejemplo 1 (Pág. 10) se emplea el tensioactivo Pegnol TH-8 ® un polyoxyetilenoalquiléter.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1, D2, D3 o D4.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 6 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 7 consiste en una formulación como se reclama en las reivindicaciones 1-6, donde el aceite está exento de pesticida.

Los documentos D1 a D4 descritos en la sección de novedad son considerados el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 7.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 7, y la formulación de D1, D2, D3 o D4 radica en que la presente invención divulga una composición en donde la fase oleosa no presenta contenido de activo pesticida, en tanto que los documentos D1 y D2 establecen que existe contenido de activos en ambas fases, y los documentos D3 y D4 no mencionan esta característica.

El solicitante expresa que la formulación de la invención presenta mejor estabilidad en suspensión frente a lo cual se señala lo siguiente:

- No se han proporcionado datos que permitan corroborar que el aceite está exento de pesticida, tanto en la presente invención como en el estado de la técnica por lo cual no se puede establecer comparación.

- Las evidencias de estabilidad proporcionadas son de carácter cualitativo y son insuficientes para verificar que efectivamente la formulación presenta mayor estabilidad durante su almacenamiento.
- Adicionalmente no se ha realizado la comparación de estabilidad en suspensión con las formulaciones divulgadas en D1 a D4 que permitan establecer si a través de la actual invención se obtiene una mejora técnica respecto al estado del arte.

En consecuencia, la invención de la reivindicación 7 no proporciona un efecto técnico inesperado a luz del estado de la técnica cercano, así como tampoco proporciona una solución al problema técnico de “estabilidad en suspensión”, por lo tanto carece de nivel inventivo.

Conclusión:
Las reivindicaciones 1-6 no cumplen el requisito de novedad (Art. 16), la reivindicación 7 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006114186 A2	1 – 6 (7)	Novedad (Nivel Inventivo)
D2	US5518991 (A)	1 – 6 (7)	Novedad (Nivel Inventivo)
D3	US6664213 (B1)	1 – 6 (7)	Novedad (Nivel Inventivo)
D4	WO0078139 (A2)	1 – 6 (7)	Novedad (Nivel Inventivo)

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
21 AGO. 2012

Elaboró Laura Carolina Pardo OKlt
Revisó Jacqueline Alfonso.